



**DESPACHO DEL CONTRALOR**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0049 DE**

**15 ENE. 2013**

"Por la cual se hace un nombramiento provisional  
en una vacancia temporal"

**EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.**

En ejercicio de sus atribuciones legales y las conferidas por el  
Acuerdo Número 361 de 2009

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución 2593 del 15 de noviembre de 2012, se encargó a JORGE ENRIQUE CAMELO CALDERÓN, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.146.570, titular del cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02**, para desempeñar en encargo el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 07, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, a partir del veintiséis (26) de noviembre de 2012 y hasta por seis (6) meses.

Que de conformidad con el Decreto 4968 del 2007, los nombramientos provisionales en vacancias temporales no requieren de autorización previa de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que por necesidades del servicio se requiere proveer el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219 GRADO 02, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C.

Que previa verificación realizada por la Dirección de Talento Humano, se encontró que EDGAR LEONARDO PINEDA BAEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.722.776, cumple con los requisitos exigidos para el desempeño del cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02**.

Que en mérito de lo expuesto,



10y

DESPACHO DEL CONTRALOR  
RESOLUCIÓN NÚMERO 0049 DE 15 ENE. 2013

"Por la cual se hace un nombramiento provisional  
en una vacancia temporal"

R E S U E L V E:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Nombrar con carácter provisional a **EDGAR LEONARDO PINEDA BAEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.722.776, en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C., a partir de la fecha de posesión y hasta que dure el encargo del titular **JORGE ENRIQUE CAMELO CALDERÓN**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La erogación que cause el cumplimiento de este acto administrativo se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

15 ENE. 2013

*[Handwritten signature of Diego Ardila Medina]*  
**DIEGO ARDILA MEDINA**  
Contralor de Bogotá D.C.

Elaboró: karime Gene Prada  
Revisó: María Teresa Velardía Fernández  
Directora Talento Humano  
Revisó: David Ballén Hernández  
Jefe Oficina Asesora Jurídica